

BOLETIN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30.

SECCION DOCTRINAL.

Escuela de párvulos.

Enteramente de acuerdo con la doctrina sentada por nuestro ilustrado cólega *El Agueda* de Ciudad Rodrigo, en su número de 22 de Febrero pasado, llamamos la atencion de las autoridades de provincia á fin de que se hagan cumplir las disposiciones que parece dictára para crearse en dicha Ciudad una escuela de párvulos. No comprendemos, francamente, cómo en una poblacion donde hay personas ilustradas al frente de la administracion local, no se haya establecido todavia una institucion, que á no dudarlo, no solo es un preservativo para que la inmoralidad no se estienda mas y no se infiltre en el corazon de la infancia, sino un medio necesario, indispensable para desahogar las escuelas elementales, donde se nos ha asegurado abundan los niños menores de seis años, en perjuicio de la disciplina y de los adelantos de los mayores de dicha edad. Prescindiendo de las ventajas que, en el órden físico, moral, intelectual y aun económico reportan las escuelas de

AÑO III.—N.º 21.—10 DE AYO DE 1863.

párvulos, aunque no fueran tenidas como un elemento de progreso su creacion, y miradas bajo este punto de vista, que es como debieran mirarse, la cuestion de amor propio ¿no debiera Ciudad Rodrigo tenerla en cuenta para apresurarse á crear tan vital medio civilizador? Ciudad Rodrigo, que es la primera poblacion de la provincia despues de la Capital ¿se habia de cruzar de brazos y no seguir la marcha progresiva que se nota en la educacion popular, cuando la han seguido Bejar y Peñaranda hace muchos años, y recientemente Candelario, Ledesma y aun Lumbrerales? Creemos que no, y con esta creencia no hacemos mas que justicia á los que están al frente de la administracion. Conocemos las dificultades que siempre surgen cuando se carece de medios, y cuando en el presupuesto municipal nada hay consignado para el objeto, pero tambien se vencen cuando hay buen deseo y fuerza de voluntad, y se preveen por tanto las necesidades á tiempo oportuno. *Querer es poder*, es un principio de economía que se ha repetido con insistencia por hombres que llevan este convencimiento hasta en el ramo menos importante de la administracion; y el de la educacion popular ¿habria de ser tan descuidado en Ciudad Rodrigo que las autoridades no pensáran en el porvenir de la generacion que habrá un dia de remplazarlas y remplazar á toda la poblacion? Presumimos que no, y con fundamento, porque conociendo como conocemos personas, así en el Iltre. Ayuntamiento como en la Junta de escuelas, que estén animadas del mejor deseo en favor de la escuela de párvulos, ellas con seguridad, debido á su ilustracion, removerán los obstáculos que puedan presentarse para establecer cuanto antes una escuela cuyas ventajas son inapreciables, pero que conocerian pronto los padres de familia, los maestros y la poblacion entera.

Sin otro género de consideraciones que están al alcance de toda persona medianamente instruida, tras-

cribimos á continuacion el artículo de *El Agueda* que nos ha sugerido las precedentes reflexiones.

Dice así:

Los Alcaldes como delegados del Gobierno, es indudable que deben vigilar sobre el cumplimiento de las leyes en todos los ramos de instruccion pública, y por consiguiente promover el establecimiento de las escuelas de primera enseñanza que segun las disposiciones superiores debe haber en el distrito que representan. Son los que deben cuidar de que en el presupuesto municipal se incluya la suma necesaria para los gastos de las nuevas escuelas y cubrir las obligaciones que conciernan á este ramo. Son los que como presidentes de las juntas locales tienen la obligacion de presidirlas, y hacer que se cumpla con los acuerdos firmados por ellos y sus secretarios. Sugiérenos estas reflexiones al ver que á pesar de estar acordado hace tiempo por la autoridad superior de la Provincia el establecimiento en nuestra localidad de una escuela de párvulos, no hemos visto hasta la fecha cumplimentado lo que la autoridad superior tiene prevenido. No comprendemos el porqué de la falta de cumplimiento á lo que una autoridad superior previene á sus subordinadas; ni podemos comprender tampoco esa apatía por quienes debieran vencer cuantos obstáculos se les presentasen para desarrollar tanto las mejoras de instruccion pública como los demas adelantos de la poblacion.

Las atribuciones de los Ayuntamientos son puramente las que les compete como administradores de los bienes del comun, que sin aprobar ó informar respecto á las cantidades que para gastos de la primera enseñanza se incluyan en el presupuesto municipal, y examinar las cuentas mensuales justificadas que los maestros deben remitirles de la inversion de los fondos del material.

Las juntas locales son las corporaciones mas inme-

diatas de los maestros respecto de la enseñanza; á ellas les toca vigilar de cerca á los profesores respecto al ejercicio de su cargo, conducta que observen, y amonestarles é indicarles los medios mas conducentes para obtener buenos resultados; *visitar con frecuencia los establecimientos*, y dar cuenta á la Junta provincial de todo lo que consideren de reforma ó variacion. Deben promover la creacion de las escuelas que falten en la localidad para que la primera educacion esté atendida como previenen las leyes; nombrar el vocal que ha de presidir los *exámenes mensuales* de cada escuela sin que obste á que cualquiera de ellos visite tanto estas como las privadas siempre que lo tenga por conveniente.

Si tanto las corporaciones municipales como las juntas locales cumplen con su obligacion, sino descuidan un momento el sagrado cargo que el Gobierno de S. M. ha puesto bajo su custodia y vigilancia, no dudamos que progresará en nuestra poblacion la instruccion primaria; mas si lo desatienden como por desgracia sucede en algunas localidades, los niños continuarán en la ignorancia haciéndose paulatinamente el desarrollo de su inteligencia, y será un mal que cuando quiera atajarse no tendrá remedio para el infortunado pueblo en que haya maestros indolentes, y una autoridad local falta de celo en procurar el bien de sus conciudadanos.

SECCION DE VARIEDADES.

Traslacion. La maestra de Barbadillo D.^a Aldegunda Martin, pasa á servir por traslacion la escuela de niñas del pueblo de Villar de Gallimazo que es del mismo sueldo y grado.

Sobre los nuevos locales que para niños y niñas parece haberse construido en este pueblo, no tenemos las mejores noticias respecto su seguridad.

Exámenes de niños. Sabemos que se han celebrado en va-

rias de las escuelas de la provincia, ofreciéndose en las mas resultados satisfactorios. Tenemos una satisfaccion hacer públicos estos hechos, que prueban una vez mas que no son estériles los sacrificios que se imponen á los pueblos para que mejoren de condiciones intelectuales y morales, y para que á la vez la tengan tambien los celosos funcionarios á quienes aludimos. Cuando tengamos datos exactos revelaremos nombres propios de pueblos y maestros para estimularlos á que continúen estos su civilizadora é importante mision, sosteniendo á la vez el celo de las autoridades locales.

Oposiciones. Parece que en 1.º del corriente han terminado las que se celebráran en Avila para la provision de la plaza de Directora de la Escuela Normal de Maestras, y que han sido aprobados los ejercicios de cuatro opositoras en el órden siguiente: 1.ª Doña Filomena Amor, 2.ª Doña Cándida Mendizabal, 3.ª Doña Jacinta Ordoñez, y 4.ª Doña Faustina Cuevas.

Ruina. Próxima é inmediata es la que parece amenazar el local de escuela de los niños del pueblo de Cabrillas. Uno de los machones ó esquinazos de los ángulos está completamente desnivelado y presenta tan poca seguridad que es muy probable que de no componerse pronto venga á tierra. La techumbre está tambien completamente vencida, de modo que se prevee un pronto hundimiento. Llamamos la atencion de las autoridades competentes para evitar las contingencias que pudieran sobrevenir, que serian siempre en extremo desagradables y tristes.

Barbadillo. En el mismo caso se halla el local de niños de este pueblo.

Refran económico. Conocido es de todos aquel que dice. *«El que no acuda á la gotera, que acuda á la casa entera.»*

Esto ha sucedido en la escuela Normal de maestros. No hace muchos años que todo el deterioro que se notase en el establecimiento pudo acaso remediarse con 600 rs., y ahora hemos oido que el presupuesto formado por el arquitecto provincial, para hacer la obra necesaria, sube á 6000 duros. Cifra es esta ya respetable, y por eso nos parece que de dia en dia han de surgir mas dificultades para que se remedie una necesidad tan urgente como lo es indudablemente la obra proyectada en dicho establecimiento. Esto no obstante, *querer es poder*, y si las autoridades forman empeño en que se componga y arregle debidamente tan útil como magnífico edificio, creemos que se hallarán recursos para la obra aunque esté presupuestada en 120000 rs.

En la escuela práctica tambien ha subido el presupuesto del que primero se formára para habilitar las dos secciones como corresponde en la que ha de servir de modelo; pero á pesar de esto tenemos gran confianza en la fuerza de voluntad que para esto, como para todos los asuntos públicos, tiene el Sr. Alcalde y creemos que con el arquitecto municipal vencerá las dificultades que hasta ahora se han presentado.

Edicto. Por el que el Sr. Alcalde Constitucional ha fijado en los sitios de costumbre, y que se ha servido remitirnos á la redaccion del Boletin, se abre la matrícula para la admision de niñas en la nueva escuela que ha de estar á cargo y bajo la direccion de Doña Urbana Micó, ya como pensionistas, medio pensionistas y gratuitas. La edad para la admision es de 6 á 13 años, ambos inclusive. Los padres de familia que deseen que sus hijas asistan á la nueva escuela en cualquiera de los tres conceptos, es preciso que dirijan instancias por escrito á la Junta local, espresando los nombres y apellidos de las niñas, los de los padres, su profesion ú oficio, con la parroquia y calle en que habiten. Las que aspiren á ser admitidas en concepto de pobres, las solicitudes que presenten han de estar certificadas por los Señores Curas párrocos, á fin de que con esta circunstancia se justifique debidamente la pobreza. Las solicitudes por esta vez se presentarán en todo el mes de Mayo en la Secretaría de la Junta local que está á cargo del oficial 1.º de la del Ilre. Ayuntamiento Don Rafael Delgado, y cuya oficina se halla sita en la casa de la Lonja.

No queremos omitir las ideas que se relevan en el preámbulo del *Edicto*, y que debemos hacer públicas, puesto que el Ilre. Ayuntamiento, segun se vé, mira con interés grande la 1.ª enseñanza, que es uno de los ramos de su administracion que le absorve la 8.ª parte de su crecido presupuesto municipal. Esto dice mucho en favor de la autoridad local, y para nosotros el ver con placer que procura, por los medios posibles, fomentar los intereses intelctuales y morales de la poblacion sin desatender los de ornato, policia y demás que crean las necesidades de nuestra época.

En este año pasado el Ayuntamiento de Salamanca, á mas de la obra de la escuela de párvulos de la Compañía, ha consignado las cantidades necesarias para la creacion de la nueva escuela de niñas, y los gastos que ocasiona la nocturna de adultos. Felicitamos sinceramente al Ilre. Ayuntamiento y Junta local por lo bien que saben interpretar las necesidades de la poblacion y por el interés que muestran estas celosas Corporaciones por los progresos de la educacion popular.

Nueva escuela. De niñas parece que ha de crearse al instante en el pueblo de Castillejo de Martin Viejo, por tener ya el vecindario que la nueva ley de Instruccion pública determina. Algunos otros pueblos mas se hallan en igual caso, y es probable por tanto que la Junta provincial con el celo que despliega para que la primera enseñanza se fomente, procure que se establezcan pronto en varios otros pueblos de los que cuenten 500 almas, ya por sí, ó con los agregados á las cabezas de distrito municipal.

Nombramientos. D. Pedro Redondo y Tellez, maestro de la escuela de Párvulos de Lumbrales, ha sido nombrado para la de igual clase de Zamora, en virtud de las oposiciones celebradas al efecto.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Hinojosa de Duero D.^a María Teresa Carranza.

Vacante. Es de presumir lo quede la escuela de Párvulos de Lumbrales, dotada con 4000 rs., retribuciones y casa, por el nombramiento de que damos conocimiento á nuestros lectores en otro lugar.

SECCION DE ANUNCIOS.

Hallándose aprobado superiormente el establecimiento de una nueva escuela pública elemental de niñas que el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad acordó crear segun la ley, como muy conveniente y aun necesaria en ella; y habiendo sido ya nombrada, previos los requisitos necesarios, Maestra Directora para la misma D.^a Urbana Micó, tiene acordado tambien el propio Ayuntamiento que se provea la pasantía correspondiente, dotada con el sueldo de 3 rs. diarios, pagados mensualmente de fondos municipales, requiriéndose para el nombramiento, además de buena conducta moral acreditada en debida forma, los conocimientos precisos en todos los ramos que comprende la enseñanza primaria elemental segun la ley.

Lo que se anuncia al público para que las aspirantes que quieran pretenderlo puedan dirigir sus solicitudes documentadas, presentándolas en la Secretaría municipal donde serán admitidas desde esta fecha hasta el 31 del corriente inclusive.

Salamanca 2 de Mayo de 1863.—E. A. P., *Ventura García Serrano.*

LIBROS

en blanco, rayados vertical y horizontalmente á dos colores, á propósito para la contabilidad de los Sres. Maestros en sus respectivas escuelas, encuadernado á la holandesa, su precio 10 rs. cada uno.

Contienen; método y formulario de una contabilidad clara y sencilla, tablas de reduccion de Napoleones á reales y vice versa; de cuartos á rs. y mrs.; de mrs. á céts. de real; tabla de correspon-

dencia diaria y mensual de sueldos anuales; valor de los sellos de franqueo reducidos á rs. y cénts.; un extracto de la tarifa del papel sellado y anuncios de sistemas y métodos de enseñanza para niños y niñas.

Establecimiento tipográfico de Oliva, Rua 25, Salamanca.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. B. M. de V.—Creemos que el Ayuntamiento tiene retribuciones para gratificar á un Maestro por el buen comportamiento, sin que la gratificación pueda pasar á otro mas que al que se hizo acreedor á ella.

Sr. D. B. V. de M.—No especifica la ley con la minuciosidad que V. desea las edades en que hace obligatoria la enseñanza; pero creemos que lo es desde 6 á 9 años cumplidos.—Si la escuela á que V. alude se ha elevado á completa por mejorar la posición del Maestro y no porque la ley lo exija, es un deber de aquel admitir á las niñas y enseñarlas, sin que estas deban pagar mas retribución que los niños.

Sr. D. F. G. V. de M.—Se hará mención del brillante resultado que han manifestado los niños en el exámen público que se celebrára en ese pueblo.—Muchos son los discípulos que ordinariamente concurren á esa escuela, y es difícil una buena organización sin un buen ayudante. Convendría que se dirigiera V. en una instancia á esa Junta local, y con su apoyo remitirla á la provincial, una vez reconocida la necesidad por ese ayuntamiento.

Sr. D. V. B. de M. del C.—Haremos lo que nos sea posible en favor del asunto que nos recomienda, por estar ligado con el bien de la enseñanza, cuya misión nuestra es fomentar lo posible.—No se ha mandado á V. el folleto del Sr. Macias porque no consta en la administración de este Boletín que hayan pagado por V. el importe de la suscripción.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.